



Bases Fondos Concursables

Dirección de Investigación y Desarrollo

Concurso: Investigación Pedagógica
Aplicada 2021

Dirección de Investigación y Desarrollo. Universidad de La Serena
Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena..

Teléfonos: (56-51) 2 334689

e-mail: diduls@userena.cl

La Serena – CHILE

Fecha actualización bases: 30 de marzo 2021

1. PRESENTACIÓN

1.1 El presente concurso está destinado al cuerpo académico asociado a los once Programas de Formación Inicial Docente de la Universidad de La Serena que imparten clases en pedagogías y, tiene como propósito central, estimular y desarrollar la investigación pedagógica aplicada a través de proyectos de un año calendario de duración a partir de la firma del convenio.

1.2 Esta convocatoria está orientada al desarrollo de una práctica de investigación a ser ejecutada con los actores del subsistema de educación pública y la colaboración de estudiantes de pregrado. Al mismo tiempo se espera fortalecer la generación de artículos científicos y superar la tradicional dicotomía entre “teoría” y “práctica” educativa en la Formación Inicial. Por ello, es de especial interés poner de relieve el papel que, este tipo de investigación, puede jugar a favor de académicos, docentes en formación y en ejercicio.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 El objetivo general de este concurso es fomentar y fortalecer la composición de equipos de investigación entre académicos de la Universidad que imparten clases en pedagogías, estudiantes de pedagogía y profesores o directivos del sistema educativo, orientados al análisis de las problemáticas asociadas al trabajo escolar, desempeño en el aula, convivencia escolar y otros temas afines que inciden en la comunidad escolar.

2.2 En esta línea se entenderá por Investigación Pedagógica Aplicada al conjunto de conocimientos obtenidos, a través de la medición y análisis de resultados aplicados a una realidad práctica concreta para transformarla y mejorarla. En la Formación Inicial Docente este tipo de investigación, resulta especialmente relevante por el interés que tiene, tanto para los formadores de formadores, los docentes en formación, así como para el profesorado que se desempeña en los centros e instituciones educativas, en tanto permite reflexionar para mejorar las prácticas y obtener mejores resultados de calidad educativa, al mismo tiempo que nutre de nuevas evidencias la formación de profesores en las casas de estudios superiores.

Los objetivos específicos de este concurso son los siguientes:

2.3 Incrementar el conocimiento pedagógico a objeto de contribuir al desarrollo de competencias investigativas en los profesores en formación y en servicio, así como al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza–aprendizaje asociados a aspectos didácticos y metodológicos de los académicos de la universidad.

2.4 Generar, en los estudiantes de pregrado, experiencias curriculares integradas a su formación que favorezcan una actitud investigativa, que les permita contar con herramientas para hacer frente a las demandas del sistema educativo formal nacional asociado al currículo prescrito por el Ministerio de Educación de Chile.

2.5 Favorecer, en los contextos propios de los centros escolares, el incremento de competencias investigativas de sus docentes, como un aspecto valioso y propio de su desarrollo profesional permanente y de la conformación de comunidades de aprendizaje y reflexión educativa.

2.6 Intervenir positivamente en los centros escolares de dependencia municipal, a fin de vincular la investigación aplicada y colaborativa al marco del compromiso ético y responsabilidad social de una institución de educación superior pública.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1 Todo proyecto debe ser presentado por un(a) académico(a) Responsable con el patrocinio de una Facultad y el respectivo Departamento o Unidad a la que pertenece. Podrán postular académicos(as) chilenos(as) o extranjeros(as) con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata que impartan asignaturas o que tengan líneas de investigación relacionadas directamente con la temática a investigar. Además, debe considerar el patrocinio del establecimiento educativo al que pertenece el profesor o directivo que participa en calidad de co-investigador.

3.2 El académico(a) Responsable y los demás co-investigadores académicos, asociados a un determinado proyecto, no podrán postular otra propuesta de este mismo concurso, ni individualmente ni como equipo.

3.3 Quedan expresamente excluidos de postular a este concurso aquellos Investigadores(as) Responsables o co investigadores(as) de proyectos financiados por ANID o DIDULS vigentes a la fecha de postulación, que tengan informes pendientes.

3.4 La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación. La omisión de información sustantiva solicitada, como, por ejemplo, resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado o antecedentes curriculares de los(as) investigadores(as) podrá declarar fuera de bases al proyecto.

3.5 Los proyectos deberán guardar estricta relación con lo que se espera de la Investigación Pedagógica Aplicada: a) generar lineamientos y aspectos operativos de la investigación pedagógica en el contexto del aula y la escuela, en el sentido de una investigación acción b) incrementar conocimiento pedagógico que potencie el desarrollo de competencias investigativas en los profesores en formación y en servicio y, c) contribuir a la solución de problemas concretos relacionados con el aula y la escuela a fin de favorecer el mejoramiento de la calidad educativa.

3.6 Todos los proyectos deberán considerar, junto al académico(a) Responsable y su equipo académico, la participación de estudiantes de algunas de las 11 pedagogías de la Universidad de La Serena (como ayudantes de investigación) y profesores(as) en ejercicio del sistema escolar público o subvencionado de la Región de Coquimbo. Estos últimos han de figurar en calidad de co-investigadores.

3.7 Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados de cualquier índole, que se encuentren en ejecución o publicaciones científicas u otras formas de difusión.

4. ASPECTOS DESEABLES

4.1 Se espera que los diferentes proyectos permitan la inclusión de académicos de diferentes unidades y/o departamentos de la Universidad que realicen clases en pedagogía, atendiendo a la importancia de potenciar el trabajo interdisciplinario en la Formación Inicial Docente.

4.2 Que los establecimientos en los cuales se realice la investigación, deben ser públicos, particulares subvencionados o sin fines de lucro y que presenten un índice de Vulnerabilidad Educativa (IVE) sobre el 70%, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad del aprendizaje en el alumnado de estos entornos en la Región de Coquimbo.

4.3 Idealmente los resultados de la investigación deberán tener carácter de artículos publicables en revistas científicas o en algún monográfico destinado para tal propósito. Para ello se contará con asistencia proveniente de la DIDULS para la realización de talleres y jornadas que acompañen el proceso de publicación científica para todos los participantes del equipo de investigación.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1 **Montos:** se podrá solicitar financiamiento hasta por un total de \$1.500.000, para estos proyectos de un año de duración, a ser distribuidos entre servicios, viajes y gastos de operación.

5.2 **Honorarios:** se pueden solicitar honorarios sólo para personal técnico y de apoyo cuyos montos máximos no excedan el 20% de la cantidad total requerida. El contrato será realizado de acuerdo a los procedimientos institucionales de contratación. No se considera cancelación de honorarios para el Investigador (a) Responsable de la propuesta, co-investigadores y tampoco investigadores que eventualmente pudiesen asociarse a la misma.

5.3. **Ayudantes de investigación:** Se pueden solicitar recursos para la asistencia de ayudantes de investigación. Los recursos económicos asociados a las ayudantías se limitarán a los valores establecidos anualmente por la Vicerrectoría Académica, y el procedimiento asociado a la elección de los ayudantes será regido por el Decreto 2.562 del 12 de Diciembre de 1996 y por Resolución 601/97 del 31 de Marzo de 1997, el cual hace referencia a las ayudantías. Para la ejecución de proyectos de investigación DIDULS Regular se considerará un máximo de dos ayudantías.

5.4 **Viajes:** considera viáticos y movilización nacionales para el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto, para el desarrollo de actividades directamente relacionadas con la ejecución de la propuesta o para la presentación de sus resultados, **siempre que la situación sanitaria lo permita.**

5.5 **Gastos de operación:** este ítem considera gastos tales como, insumos computacionales, libros, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros.

5.6 Se excluye la compra de mobiliario o alojamiento de espacios físicos, reparación, mantención y repuestos para bienes de capital durante el período de ejecución del proyecto.

5.7 Bajo ningún punto de vista se financiarán gastos no realizados durante el período de ejecución del Proyecto.

5.9 Las gestiones de compra de productos y servicios serán realizadas por cada académico/a y aprobadas posteriormente por DIDULS.

5.10 **Convenios:** los convenios regirán a contar de la fecha de los mismos y se suscribirán entre la DIDULS, como intermediario institucional en la ejecución del proyecto, el (la) académico(a)

responsable y la Unidad Patrocinante. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del proyecto. En este convenio, las unidades correspondientes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto.

5.11 La asignación de recursos que da supeditada a:

- a) La aprobación de informes de avance y declaración de gastos.
- b) La viabilidad, pertinencia, relevancia y vigencia del propósito de la investigación.

5.12 Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, se liberarán al inicio sólo si el (la) académico(a) Responsable no tiene compromisos pendientes con DIDULS. Si al momento de la adjudicación de los fondos correspondientes a la propuesta, el responsable mantiene alguna situación de incumplimiento con esta Dirección, ésta quedará sin efecto.

5.13 **Informes:** el (la) Investigador(a) Responsable, de cada propuesta, deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de los informes de avance que se establezcan en los respectivos convenios. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención de los recursos pendientes o cancelación inmediata del proyecto.

5.14 Los Investigadores(as) Responsables que, por motivo de fuerza mayor, hagan uso de licencia, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes. Para acceder a este beneficio, el investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.

5.15 **Término del proyecto:** un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de la DIDULS. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto. Si el informe no se adecúa al marco del proyecto, en cuanto a calidad y pertinencia, se postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo.

5.16 **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede, de forma excepcional, terminar anticipadamente a solicitud del (de la) Investigador(a) Responsable, o si la DIDULS constata que los recursos asignados no son utilizados para los fines que fueron requeridos, o bien, no se cumplen las obligaciones contractuales establecida en los respectivos convenios.

5.17 **Uso de la información:** los(las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario del proyecto y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo, en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Universidad de La Serena, así como todos los antecedentes que se juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se determinó anticipado al proyecto, según corresponda.

6. EVALUACIÓN

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

Nro	Factores de evaluación	% evaluación
1	Calidad de la propuesta	25%
2	Viabilidad de la propuesta	25%
3	Pertinencia y relevancia de la propuesta	25%
4	Coherencia con los objetivos del PMI FIP ULS1501	25%

7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1 El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura 12 de abril de 2021 y como fecha de cierre el 10 de mayo de 2021. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.

7.2 Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix. Postulaciones deberán contar con el patrocinio del Director de Departamento o Director de Instituto de Investigación, cuando corresponda, además de la respectiva Facultad, cuando corresponda. El patrocinio se ejecutará de manera electrónica, vía email, lo cual será notificado a los respectivos patrocinadores. Directores de unidades, Decanos (as) podrán patrocinar las propuestas hasta el 12 de mayo de 2021.

8. FALLO DEL CONCURSO

8.1 Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará en el mes de junio de 2021, indicando el presupuesto asignado.